

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

AEROSOLES INTERNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Toda vez que por convocatoria para asamblea general extraordinaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** en la página 79 de la Primera Sección el pasado nueve de abril del presente año, se convocó para la misma, que se celebraría el veintiocho de abril del corriente, y en virtud de no haberse reunido en la hora prevista el quórum necesario del que habla el artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ahora conforme y con fundamento en el artículo 191 de la citada ley, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a la citada Asamblea Extraordinaria, misma que se celebrará a las diez horas del próximo dos de mayo del presente año en el mismo domicilio, o sea el ubicado en la calle de Antoine Lavoisier número 15, Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54730, bajo el mismo orden del día que se previó para la primera convocatoria, y que para los efectos de ley a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutador y su informe.
2. Instalación de la asamblea por el presidente del Consejo de Administración.
3. Propuesta del señor Ignacio Alatorre Sánchez, en su calidad de presidente del Consejo de Administración de la sociedad, para aumentar el capital social en su parte fija o variable en su caso.
4. Nombramiento del delegado para el efecto de que acuda ante Notario Público de su elección y se protocolice el acta de esta Asamblea.
5. Asuntos generales.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de mayo de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Ignacio Alatorre Sánchez

Rúbrica.

(R.- 178174)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelia, Mich.

Sección de Amparo

EDICTO

Grupo Fertinal, S.A. de C.V.

En los autos del juicio de amparo número IV-1075/2002, promovido por Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de data veinticuatro de diciembre de dos mil dos, se admitió a trámite en este órgano jurisdiccional el juicio de amparo en cuestión, en el cual fue señalado como tercero perjudicado Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y dado que se desconoce su domicilio actual, en proveído de veinte del presente mes y año, se ordenó emplazarlo por edictos, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en un periódico de mayor circulación de la República y otro del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías; previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, también que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diez de abril del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Morelia, Mich., a 24 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. J. Trinidad Sánchez Menera

Rúbrica.

(R.- 177307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito A en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A la ciudadana Zita Alicia Noria de Díaz.

Juez Quinto de Distrito A en el Estado de México, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca deducir derechos, por término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del Juicio de Amparo número 1105/2001-III, contra actos del Juez Vigésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se notifica de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las doce horas con quince minutos del treinta de abril de dos mil tres, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

10 de abril de 2003.

La C. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito A en el Estado de México

Lic. Claudia Corrales Andrade

Rúbrica.

(R.- 177626)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.**

EDICTO

Representante legal del extinto Evaristo Castillo Torres.
(Tercero perjudicado).

En cumplimiento al auto de cuatro de marzo de dos mil tres, dictado en el Juicio de Amparo número 1047/2002, promovido por Juan Aldape Sánchez, contra actos del director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con sede en esta ciudad, en el que en síntesis se reclama el ilegal emplazamiento al Juicio Ordinario Reivindicatorio número 812/2002, promovido por Petra Zamorano Cantú, en contra del quejoso Juan Aldape Sánchez.

En el presente juicio de amparo se le tuvo como tercero perjudicado, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos del artículo 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo para que, si a sus intereses conviene, se apersona a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del trece de marzo de dos mil tres.

Se deja a disposición de dicho tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de la ciudad de México, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil tres. Doy fe.

El Secretario
Lic. Pablo Hernández Montiel
Rúbrica.

(R.- 177689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.
EDICTO

Moisés Cabrera Morales
Tercero Perjudicado.

En los actos del juicio de amparo 829/2002, promovido por el licenciado Jorge Briceño Echeverría, apoderado legal de la empresa quejosa Petróleos Mexicanos, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia en Veracruz, Veracruz y otra autoridad, en el cual señaló como acto reclamado la orden emitida por el Juzgado Octavo de Primera Instancia en Veracruz, Veracruz, en el exhorto número 518 de fecha cuatro de octubre del dos mil dos, relativo al juicio ordinario civil 1695/1997, con todas sus consecuencias legales; y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de esta misma fecha emplazarlo por edictos, que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley citada, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 7 de abril de 2003.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado
Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Araceli Faisal Serrano

Rúbrica.

(R.- 177936)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

Dentro de los autos relativos a la suspensión de pagos de Distribuidora Comercial Atocha, S.A. de C.V., expediente número 16/93 cuaderno principal tomo II, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal, licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, dictó una sentencia el día cuatro de abril del año dos mil tres, en la que se declaró procedente la aprobación del convenio preventivo propuesto por la sindicatura en términos del artículo 302 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Para su publicación por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 15 de abril de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 178091)

K'PELLI SERVICIOS ESTETICA, S.A. DE C.V.

AVISO

En asamblea extraordinaria de accionistas de K'Pelli Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el 31 de enero de 2003, se resolvió transformar la sociedad a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; conservando la denominación, su objeto, domicilio, duración y el mismo capital mínimo sin derecho a retiro.

Lo que se hace saber en los términos del artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 2 de mayo de 2003.

Delegada Especial

Lic. Araceli Mancilla Garibay

Rúbrica.

(R.- 178112)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Organizaciones Auxiliares No Agrupadas B
Oficio DGA-396-1596
Expediente 712.2(U-755)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
Fincomun, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V.

Unión de Crédito
Av. Coyoacán 1843
Col. Acacias del Valle
03100, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de diciembre de 2002, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-12299 del 22 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$43'000,000.00 (cuarenta y tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), representado por 1'900,000.00 acciones serie A y 250,000 acciones serie B correspondientes al capital mínimo fijo sin derecho a retiro; 100,000 acciones serie C, 100,000 acciones serie D, 100,000 acciones serie E, 70,000 acciones serie F, 70,000 acciones serie G y 1'710,000 acciones serie H correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 14 de abril de 2003.

El Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Organizaciones Auxiliares No Agrupadas B

Ing. Jorge Fabela Viñas

Rúbrica.

(R.- 178142)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Juicio Ordinario Civil
Toca 2240/2002
A.C.B.
EDICTO

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado vs. Hernández Cerda Jorge.

En el Cuaderno de Amparo Directo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, a dos de abril del año dos mil tres.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón asentada por el ciudadano Eduardo Ulises Chávez Hidalgo, en su carácter de apoderado de la parte quejosa Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda... se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho auto y procédase a emplazar al tercero perjudicado Hernández Cerda Jorge por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial, así como en el periódico La Prensa; lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la inteligencia, que deberá quedar a disposición de dicho tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaría de acuerdos de esta Sala... Notifíquese...”

Lo anterior, se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de abril de 2003.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R- 178151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Paseo de San Angel, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 265/2003-VI, promovido por Gonzalo Romero Matías y Sergio Julio Romero Silva, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como parte tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 14 de abril de 2003.

El Secretario

Lic. Mariano Escobedo Flores

Rúbrica.

(R- 178153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado Juan Alfonso Vázquez Mendoza.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 1097/2002-II, promovido por Leticia Vázquez Aldazaba, por derecho propio y como representante de su menor hijo Erick Alfonso Vázquez Vázquez y Karina Leticia Vázquez Vázquez, contra actos del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Juan Alfonso Vázquez Mendoza, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda y anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Martínez Morales

Rúbrica.

(R.- 178159)

NACIONAL FINANCIERA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO, PROCESOS Y PROYECTOS
CONVOCATORIA PARA LAS LICITACIONES PUBLICAS No. NF-DFBM -001/2003,
NF-DFBM -002/2003, NF-DFBM -003/2003

Nacional Financiera, S.N.C., en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles Institucional, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas para la venta de bienes muebles usados en el estado en que se encuentran, integrados por: equipo de transporte; equipo y accesorios fotográficos; equipo informático; y mobiliario y equipo de oficina.

No. de licitación	Entrega de bases "Gratuita"	Entrega de pases para inspección	Inscripción, recepción de documentos y apertura de ofertas	Fallo	Retiro
	(días hábiles)	(días hábiles)	Establecidos en las bases de la licitación		(días)
	De 9:00 a 13:00 Hrs.	DE 8:30 a 13:00 Hrs.	A las 8:30 y 9:00 Hrs.	A las 11:00 y 17:30 Hrs.	de 9:00
NF-DFBM-001/2003	Del 12 al 20 de mayo 2003	Del 12 al 20 de mayo 2003	21 de mayo de 2003	21 de mayo de 2003	Del 26 de mayo
NF-DFBM-002/2003	Del 12 al 22 de mayo 2003	Del 12 al 22 de mayo 2003	23 de mayo de 2003	23 de mayo de 2003	Del 2 al 4 de mayo
NF-DFBM-003/2003	Del 12 al 22 de mayo 2003	Del 12 al 22 de mayo 2003	23 de mayo de 2003	23 de mayo de 2003	Del 2 al 3 de mayo

No. de licitación	Lote número	Descripción del bien mueble	Precio mínimo de venta	Garantía
NF-DFBM-001/2003	1	Un automóvil sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-26609	\$22,406.74	\$2
	2	Un automóvil sedán, Nissan, 1994, serie 4BAMB13-22100	\$22,911.52	\$2
	3	Un automóvil sedán, Nissan, 1996, serie 65BAYB13-501860	\$26,792.39	\$2
	4	Un automóvil sedán, Nissan, 1996, serie 65BAYB13-501916	\$27,065.43	\$2
	5	Un automóvil sedán, Nissan, 1996, serie 65BAYB13-501941	\$26,724.13	\$2
	6	Un automóvil sedán, Nissan, 1996, serie 65BAYB13-501947	\$26,485.22	\$2
	7	Un automóvil sedán, Nissan, 1996, serie 65BAYB13-501943	\$27,099.57	\$2
	8	Un automóvil sedán, Nissan, 1996, serie 65BAYB13-502119	\$28,735.30	\$2
	9	Un automóvil sedán, Nissan, 1996, serie 65BAYB13-503638	\$28,552.04	\$2
	10	Un automóvil sedán, Nissan, 1996, serie 65BAYB13-502120	\$28,515.39	\$2
	11	Un automóvil sedán, Nissan, 1997, serie 001349	\$31,728.26	\$3
	12	Un automóvil sedán, Nissan, 1997, serie 3NIBEAB13VL019719	\$28,570.65	\$2
	13	Un automóvil sedán, Nissan, 1997, serie 001264	\$30,625.00	\$3
	14	Un automóvil sedán, Nissan, 1997, serie 001342	\$28,951.09	\$2
	15	Un automóvil sedán, Chrysler, 1997, serie VT556777	\$36,134.61	\$3
	16	Un automóvil sedán, Chrysler, 1997, serie VT500703	\$34,923.91	\$3
	17	Un automóvil sedán, Chrysler, 1997, serie VT574319	\$36,348.96	\$3
	18	Un automóvil sedán, Chrysler, 1997, serie VT502662	\$36,735.30	\$3
	19	Un automóvil sedán, Chrysler, 1997, serie VT502652	\$35,994.91	\$3
	20	Un automóvil sedán, Chrysler, 1998, serie WT235616	\$40,966.96	\$4
	21	Un automóvil sedán, Chrysler, 1998, serie WT225902	\$41,544.70	\$4
	22	Un automóvil sedán, Chrysler, 1998, serie WT247617	\$42,752.70	\$4
	23	Un automóvil sedán, Chrysler, 1998, serie WT225317	\$40,546.78	\$4
	24	Una vagoneta, panel 1995, serie 3VWZZZ211SM001693	\$40,256.35	\$4
	25	Una vagoneta, panel 1995, serie 3VWZZZ211SM001473	\$39,907.30	\$3

NF-DFBM - 002/2003	1	Integrado por: 4 piezas de sillas de comedor	\$15.00 c/pieza	\$
	2	Integrado por: 39 piezas de sillas fija 4 patas	\$17.00 c/pieza	\$
	3	Integrado por: 8 piezas de sillas fija con regatones	\$30.00 c/pieza	\$
	4	Integrado por: 196 piezas de sillas giratoria con regatones	\$34.00 c/pieza	\$
	5	Integrado por: 437 piezas de sillas giratorias con rodajas	\$35.00 c/pieza	\$
	6	Integrado por: 130 piezas de sillas secretarial	\$31.00 c/pieza	\$
	7	Integrado por: 31 piezas de sillones fijo 4 patas	\$40.00 c/pieza	\$
	8	Integrado por: 5 piezas de sillones fijo 4 patas regencia	\$44.00 c/pieza	\$
	9	Integrado por: 456 piezas de sillones giratorio con regatones	\$40.00 c/pieza	\$
	10	Integrado por: 348 piezas de sillones giratorio con rodajas	\$40.00 c/pieza	\$
NF-DFBM - 003/2003	1	Integrado por 34 piezas: accesorios fotográficos, amplificadora, bascula, cámara fotográfica, extintor, extractor, tanque revelado, mueble de madera, probetas, etc.	\$7,348.00	\$
	2	Integrado por 4,686 piezas de equipo informático (telecomunicaciones): banco de baterías, extensiones analógicas y digitales, fuente ps 86, gabinetes, módulos 1800 tam y de audio, monitor, terminal de mantenimiento, plug in, puestos operadora, rectificador, sistema control duplicado, subsistemas, tarjetas varios tipos, teclado, teléfonos con interfase de audio y de datos, terminal de mantenimiento, etc.	\$47,215.00	\$4
	3	Integrado por 172 piezas de mobiliario y equipo de oficina: archiveros, archivetros, guillotinas, enfriador y calentador de agua, estantes tipo esqueleto, lector de microfichas, litografías, maquina calculadora y de escribir eléctrica, engargoladoras, mesas, pizarrón, sillas, sillones, teléfonos, etc.	\$2,788.00	\$

* Para participar en esta licitación pública nacional, es requisito indispensable contar con las bases, las cuales se entregarán gratuitamente a los interesados junto con el pase de acceso para inspeccionar los bienes muebles en el área de Control de Activo, con domicilio en Conjunto Plaza Nafin, avenida Insurgentes Sur 1971, Torre III, piso 1, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., del 12 al 22 de mayo de 2003 (días hábiles), de 9:00 a 13:00 horas o podrán ser consultadas por internet en la dirección www.nafinsa.com, los mismos días.

* Previa obtención del pase correspondiente, los bienes muebles podrán ser inspeccionados o retirados, según sea el caso, en

Licitación pública NF-DFBM-001/2003:

Avenida Insurgentes Sur 1971, estacionamiento de auditorio, Nivel Jardín del edificio anexo, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Licitación pública NF-DFBM-002/2003:

Dr. Manuel Carmona y Valle 147, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

Licitación pública NF-DFBM-003/2003:

Lote 1: Conjunto Plaza Nafin, avenida Insurgentes Sur 1971, Nivel Avenida, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Lote 2: Dr. Manuel Carmona y Valle 147, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

Lote 3: avenida Insurgentes Norte 540, colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06450, México, D.F.

* La inscripción y recepción de documentos, acto de apertura de ofertas, así como el acto de fallo de las licitaciones públicas, se realizarán en Conjunto Plaza Nafin avenida Insurgentes Sur número 1971, nivel jardín, vestíbulo del auditorio, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

México, D.F., a 12 de mayo de 2003.
Secretario Ejecutivo del Comité de Bienes Muebles
Ing. Fernando S. Morales Garcia
Rúbrica.

(R.- 178160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Mexicali, B.C.

EDICTO

C. representante de la sucesión a bienes de Manuel Avila Alvarez.

La suscrita licenciada Brenda Sandoval Ortega, secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, en cumplimiento al auto dictado en diez de abril del año en curso, dentro del Juicio de Amparo 338/2001-3, promovido por José Braulio González González, en su carácter de Secretario General de la Sección 81 del Sindicato Nacional de Alijadores, Empleados en Agencias Aduanales, Marinos, en la Especialidad en Tripulantes en Embarcaciones y Artefactos Navales, Trabajadores de Maniobras de Cargaduría en General, Operadores de Sistemas Automatizados, Grúas, Montacargas, Checadores de Carga, Equipajeros, Similares y Conexos de la República Mexicana, se hace de su conocimiento que se ordenó su emplazamiento mediante edictos, por lo que deberá comparecer a este Juzgado Federal dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación, a efecto de que se imponga de autos y no quede en estado de indefensión dentro de este Juicio de Amparo, toda vez que le asiste el carácter de tercero perjudicado, dado que en caso contrario las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo; por último, se le comunica que este juzgador se ha reservado señalar fecha para la audiencia constitucional hasta en tanto quede publicado este edicto.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 22 de abril de 2003.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Brenda Sandoval Ortega

Rúbrica.

(R.- 178173)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Demandada: Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario civil número 121/2001 promovido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Fiduciaria del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en contra de Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil dos... Visto el escrito de cuenta presentado por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Fiduciaria del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), por conducto de su apoderado Javier Eduardo Gamio Petricioli, personalidad que tiene acreditada en autos, atento a su contenido se provee: toda vez que de constancias de autos se advierte que se han agotado los medios legales para localizar a la parte demandada Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable, sin que se haya logrado dicho fin, practíquese el emplazamiento a juicio a la demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario periodístico denominado Excelsior, debiéndose publicar un extracto del auto admisorio de fecha veintitrés de octubre de dos mil uno y de éste que se dicta, por tres veces, de siete en siete días, fijándose además en la puerta de este tribunal, copia íntegra de dichos proveídos por todo el tiempo del emplazamiento... Se hace del conocimiento de la demandada, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le correrán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 315 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles... Así también se hace saber a la parte accionada que las copias simples de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de la mesa civil de este órgano jurisdiccional... Notifíquese por rotulón y por edictos a la demandada Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable... Lo proveyó y firma el licenciado Fernando Rancel Ramírez, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil uno... Se tiene a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Fiduciaria del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), demandando en la vía ordinaria civil, de Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones: A) La terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes el primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis, respecto de inmueble ubicado en la Zona Hotelera de Cancún, Quintana Roo, identificado como lote 3-A, Playa Langosta, sección C, zona turística; B) El pago de la cantidad de \$3'741,187.35 (tres millones setecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, por concepto de rentas vencidas, correspondiente de los meses de septiembre de mil novecientos noventa y seis, hasta marzo de dos mil, más las que se sigan venciendo, hasta la total conclusión del presente juicio, las que cuantificará el ejecución de sentencia; C) El pago de los intereses moratorios por el atraso en el pago de las rentas mensuales reclamadas en la prestación anterior, conforme a lo pactado en la cláusula tercera, párrafo último, del contrato base de la acción; D) El pago por concepto de la pena convencional pactada entre las partes en el documento fundatorio de la acción; E) La desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia, con las construcciones y mejoras que tuviere, sin costo alguno para el actor; y, F) El pago de los gastos y costas; demanda que se admite en la vía y forma propuestas, con fundamento en los artículos, 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 322 y 324 del Código Federal de Procedimientos civiles. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en lote 3-A, interiores 31 y 42, sección C del bulevar Kukulcán, Zona Hotelera, de Cancún, Quintana Roo, código postal 077500, para que dentro del término de nueve días más treinta y cinco que se conceden en razón de la distancia, comparezca al Juzgado de los autos a producir su contestación a la demanda que se instaura en su contra, de conformidad con el artículo 327 del ordenamiento legal invocado en último término... Notifíquese por rotulón y personalmente por exhorto a

la demandada... Lo proveyó y firma el licenciado Jaime Uriel Torres Hernández, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 27 de agosto de 2002.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Virginia Gaytán Zuno

Rúbrica.

(R.- 177298)

Pemex Exploración y Producción

EDICTO DE NOTIFICACION

Cía. Grupo Industrial de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V. y/o

Ing. Isaias Muñoz Hernández, Administrador Unico de la citada empresa.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 13 y 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 125 y 127 fracciones II, III y IV de su Reglamento, 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo aplicados de manera supletoria, así como lo previsto en las cláusulas vigésima sexta y vigésima séptima del contrato de obra pública número CORS-011/2001, referente a “rehabilitación al D.D.V. Samaria – Cactus de la C.T.O. sector operativo Samaria”, se les notifica por este medio el inicio de procedimiento de rescisión administrativa, dado que no se les ha localizado en el domicilio que señalaron a Pemex Exploración y Producción en el contrato en cuestión como consta en la escritura pública número 4,617 de fecha 27 de enero del presente año, otorgada ante la fe del notario público número 25 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Por lo antes señalado, se considera que esa empresa infringió y no dio cumplimiento a lo dispuesto por los apartados 2 y 3 de la cláusula vigésima sexta del contrato CORS-011/2001, celebrado entre esa empresa y mi representada, toda vez que el apartado 2 de la citada cláusula señala: “si el contratista suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que P.E.P. hubiere rechazado por defectuosa”, al efecto, según se acredita y comprueba con las anotaciones estampadas en la bitácora 050, 060, 095, 096, 097, 098, 099, 100, relativas al contrato de obra pública CORS-011/01, y en el contenido de los oficios 282/28000/CTO/SAM/0300/01, 282/28000/CTO/SAM/0286/01, 282/28000/CTO/SAM/004/02, 282/28000/CTO/SAM/0012/02, 282/28000/CTO/SAM/0018/01, 282/28000/CTO/SAM/0025/01, 282/28000/CTO/SAM/S/N/02, 282/28000/CTO/SAM/0219/02, 282/28000/CTO/SAM/0236/02, de fecha 21 de septiembre, y 28 de noviembre del 2001, también los de fecha 10, 14 y 24 de enero, 11 de febrero, 6 y 25 de marzo y 10 de mayo, éstos del año 2002, respectivamente, que se les envió y recibió el apoderado legal de esa empresa, sin existir justificación legal o técnica alguna, suspendieron la ejecución de los trabajos amparados en el ya referido contrato, lo que ha ocasionado perjuicios a la paraestatal que represento, debido a que no ha tenido la oportunidad de disponer y utilizar plenamente las instalaciones ubicadas en el derecho de vía Samaria Sitio Grande-Cactus, del sector operativo Samaria, ya que esa empresa contratista no rehabilitó como se comprometió en el aludido contrato.

Por cuanto hace a la hipótesis prevista en el apartado 3 de la cláusula citada, se previó lo siguiente: “si el contratista no ejecuta parcial o totalmente los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes por escrito de P.E.P.”, debidamente relacionada con la causal de rescisión anteriormente anotada, esa contratista, tampoco dio cumplimiento, tanto parcial como totalmente, al programa de ejecución de los trabajos pactados en el contrato de obra CORS-011/2001, ya que del análisis practicado a los anexos “d” y “d-1” del citado contrato en relación con los avances anotados en la bitácora fojas 050, 060, 095, 096, 097, 098, 099, 100, se concluye que efectivamente y sin lugar a dudas, incumplió con su obligación de realizar, parcial y totalmente, los trabajos previstos en el tantas veces citado contrato, inclusive se corroboran tales incumplimientos con los diversos oficios, anotados en el párrafo que antecede y que se reproducen en este apartado como si se insertasen a la letra, que recibió el representante legal de esa contratista, al grado de que llegó fatalmente la fecha de entrega de los trabajos, sin que esa empresa o su representante legal informaran a mi representada lo conducente, inclusive el representante legal de esa compañía se ha ocultado y evadido los últimos requerimientos que se le han pretendido comunicar por parte de Pemex Exploración y Producción, sin que le haya notificado a mi mandante su nuevo domicilio, esto último se acredita con la constancia de hechos que obra en la escritura pública número 4,617, anotada en la parte superior del presente edicto.

Por lo expuesto y fundado, P.E.P. determina, por este conducto, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato CORS-011/2001, por lo que se concede un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que hayan surtido efectos la notificaciones tal y como lo indican los artículos 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y la cláusula vigésima séptima apartado I, del contrato CORS-011/2001, para que manifieste lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas que quisiera hacer valer las cuales podrán presentar en la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, edificio Herradura planta alta, sito en la Avenida Campo Sitio Grande número 2000, código postal 86030, fraccionamiento Carrizal de Villahermosa, Tabasco; de igual forma se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal en el lugar de la obra a que se refiere el contrato de obra publica antes referido, sito en la Ranchería Cumuapa, Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, a

las 10:00 horas, del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de la serie de 3 edictos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional con el objeto de recepcionar la obra de forma inmediata y tomar posesión de los trabajos ejecutados a efecto de que Pemex Exploración y Producción, se haga cargo del inmueble y las instalaciones tal como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 62 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, apercibiéndoles que de no comparacer ninguno de los representantes legales de esa compañía en la fecha y hora prevista de todos modos se levantará la citada acta.

El presente edicto se realiza a solicitud de la Gerencia de la Coordinación Técnica Operativa, Región Sur; por lo que acredito el carácter con que me ostento como representante legal de Pemex Exploración y Producción, con el testimonio de la escritura pública número 12,349 de fecha 29 de enero de 2001, otorgada ante la fe del notario público número 211 de la Ciudad de México, D.F.

Villahermosa, Tab., 11 de abril de 2003.

Gerente de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción

Act. Ramón Tomás Alfonso Figuerola Piñera

Rúbrica.

(R.- 178201)

ANALISIS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la sociedad Análisis, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Montecito 38, 9o. piso, oficina 19, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, el día 30 de mayo de 2003 a las 9:00 horas, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Aprobación, rectificación, ratificación, regularización y/o formalización de diversos acuerdos adoptados por los accionistas de la sociedad con anterioridad a la celebración de esta Asamblea;

II.- Aprobación y/o ratificación de diversas transmisiones accionarias;

III.- Cancelación de diversos títulos accionarios, así como la emisión de nuevos títulos accionarios;

IV.- Revocación de poderes y nombramientos otorgados por la sociedad;

V.- Otorgamiento de poderes;

VI.- Ratificación, revocación y/o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como de los funcionarios de la misma;

VII.- Revocación del comisario de la sociedad, y nombramiento del nuevo comisario;

VIII.- Estudio y aprobación, en su caso, del informe rendido por el Consejo de Administración de la sociedad, así como de los estados financieros y balance general de la sociedad, del ejercicio social que comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, y del dictamen que en relación al mismo elaboró el comisario de la sociedad;

IX.- Reforma integral de los estatutos sociales;

X.- Asuntos generales.

XI.- Designación de delegados especiales.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas habrán de exhibir los títulos de sus acciones en la propia Asamblea o, en su caso, los certificados de depósito correspondientes. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de abril de 2003.

Análisis, Sociedad Anónima

Secretario del Consejo de Administración

Leo C. Farrenkopf

Rúbrica.

(R.- 178268)

**CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE Y COMPAÑIAS
SUBSIDIARIAS
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y compañías subsidiarias (la Casa de Bolsa) al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y los correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes, y de que están preparados siguiendo los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2, la Casa de Bolsa está obligada a preparar y presentar sus estados financieros consolidados con base en los criterios contables emitidos por la Comisión. En la nota 3 se describen las diferencias entre dichos criterios contables y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados regularmente en la preparación de estados financieros de otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable consolidado y los cambios en su situación financiera consolidada, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los criterios contables emitidos por la Comisión.

México, D.F., a 14 de febrero de 2003.

PricewaterhouseCoopers
Socio de Auditoría

C.P.C. José Rocha Vacio
Rúbrica.

CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BANORTE Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002)

	31 de diciembre de	
	2002	2001
Activo		
Disponibilidades	\$ 3,110	\$ 3,442
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	189,014	258,757
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	38,433	19,679
Operaciones con instrumentos derivados	822	-
	39,255	19,679
Otras cuentas por cobrar, neto	49,998	68,045
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	18,427	16,272
Inversiones permanentes en acciones	24,439	22,161
Impuestos diferidos	26,845	15,531
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	101,979	59,694
Total activo	\$ 453,067	\$ 463,581
Pasivo		
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	\$ 34,180	\$ 15,198
Operaciones con instrumentos derivados	-	119

	<u>34,180</u>	<u>15,317</u>
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades por pagar	40,289	17,161
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>52,724</u>	<u>179,805</u>
	<u>93,013</u>	<u>196,966</u>
Total pasivo	\$ <u>127,193</u>	\$ <u>212,283</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	\$ 442,827	\$ 442,827
Prima en venta de acciones	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>442,827</u>	<u>442,827</u>
Capital ganado		
Reservas de capital	23,985	22,362
Utilidades de ejercicios anteriores	203,316	170,631
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	3,244	(599)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(428,367)	(418,978)
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activos fijos	1,651	330
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(870)	1,649
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	-	-
Resultado neto	80,088	33,076
Interés minoritario	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>(116,953)</u>	<u>(191,529)</u>
Total capital contable	<u>325,874</u>	<u>251,298</u>
Total pasivo y capital contable	\$ <u>453,067</u>	\$ <u>463,581</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros		
Cientes cuentas corrientes		
Bancos de clientes	\$ 2,122	\$ 3,141
Liquidaciones de operaciones de clientes	<u>13,576,578</u>	<u>15,064,180</u>
	<u>13,578,700</u>	<u>15,067,321</u>
Valores de clientes		
Valores de clientes recibidos en custodia	125,103,234	99,981,604
Valores y documentos recibidos en garantía	<u>-</u>	<u>24,412</u>
	<u>125,103,234</u>	<u>100,006,016</u>
Operaciones por cuenta de clientes		
Operaciones de reporto de clientes	25,610,812	24,780,433
Operaciones de compra de opciones de clientes	54,883	38,581
Fideicomisos administrados	<u>1,515,427</u>	<u>1,042,364</u>
	<u>27,181,122</u>	<u>25,861,378</u>
Totales por cuenta de terceros	\$ <u>165,863,056</u>	\$ <u>140,934,715</u>
Operaciones por cuenta propias		
Cuentas de registro propias		
Valores de la sociedad entregados en custodia	\$ 187,138	\$ 113,322
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	<u>375</u>	<u>91,006</u>
	<u>187,513</u>	<u>204,328</u>
Operaciones de reporto		
Títulos a recibir por reporto	27,888,732	26,971,472
Acreeedores por reporto	<u>27,907,007</u>	<u>26,957,630</u>
	<u>(18,275)</u>	<u>13,842</u>
Deudores por reporto	27,911,730	26,943,097
(Menos) títulos a entregar por reporto	<u>27,889,202</u>	<u>26,952,458</u>
	<u>22,528</u>	<u>(9,361)</u>
Totales por cuenta propia	\$ <u>191,766</u>	\$ <u>208,809</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes balances generales consolidados se formularon de conformidad con los Criterios de

Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa y sus subsidiarias hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General

Lic. Jorge Altschuler Castro

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Alejandro Molina Tinoco

Rúbrica.

Director de Contabilidad

C.P. Kerssel Ramírez González

Rúbrica.

Contralor Interno

C.P. Roberto Hernández de Hita

Rúbrica.

(R- 178303)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro S.C.T. Chiapas

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SCT-627-LPN-001-2003

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro S.C.T. Chiapas, sito en avenida Central Oriente número 1228 de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, llevará a cabo licitación pública nacional número SCT-627-LPN-001-2003, para lo cual convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para enajenación de los siguientes bienes:

No. consecutivo	No. económico	Tipo	Marca	Año	Avalúo	Localización
1	P10-47	Autobús	Somex	1981	72,984.59	Tuxtla
2	P11-0003	Automóvil	Dodge	1982	8,508.90	Tapachula
3	P11-0010	Automóvil	Volkswagen	1992	15,694.80	Tapachula
4	P15-0009	Pick up	Chevrolet	1986	9,802.10	Tuxtla
5	P15-0010	Pick up	Ford	1987	11,219.35	Tuxtla
6	P15-0015	Pick up	Chevrolet	1987	9,760.30	Tuxtla
7	P15-0019	Pick up	Ford	1990	15,426.10	Tuxtla
8	P15-0026	Pick up	Ford	1991	26,160.57	Tuxtla
9	P15-0027	Pick up	Ford	1991	17,794.35	Tuxtla
10	P15-0029	Pick up	Ford	1991	19,246.95	Tuxtla
11	P15-0031	Pick up	Ford	1991	17,915.40	Tuxtla
12	P15-0032	Pick up	Ford	1991	18,924.15	Tuxtla
13	P15-0033	Pick up	Ford	1991	15,814.40	Tapachula
14	P15-0039	Pick up	Dodge	1992	13,976.20	Tuxtla
15	P15-0041	Pick up	Dodge	1992	13,529.20	Tuxtla
16	P15-0046	Pick up	Dodge	1992	14,781.50	Tuxtla
17	P15-0048	Pick up	Ford	1992	15,074.50	Tuxtla
18	P15-0051	Pick up	Chevrolet	1993	17,333.60	Tuxtla
19	P15-0054	Pick up	Dodge	1993	14,497.60	Tuxtla
20	P15-0060	Pick up	Chevrolet	1994	21,900.80	Tuxtla
21	P15-0061	Pick up	Chevrolet	1994	21,664.80	Tuxtla
22	P15-0074	Pick up	Dodge	1996	22,425.00	Tuxtla
23	P15-0133	Pick up	Ford	1991	18,278.55	Tuxtla
24	P15-0139	Pick up	Ford	1992	17,775.50	Tuxtla
25	P15-0146	Pick up	Chevrolet	1991	20,766.85	Tuxtla
26	P15-0149	Pick up	Ford	1991	18,320.10	Tuxtla
27	P15-8479	Pick up	Chevrolet	1982	8,657.55	Tuxtla
28	P15-08927	Pick up	Dodge	1986	8,984.25	Tapachula
29	P15-09032	Pick up	Dodge	1986	6,442.34	Tuxtla
30	P15-09373	Pick up	Ford	1991	18,399.60	Tuxtla
31	P15-09374	Pick up	Ford	1991	27,034.50	Tuxtla
32	P15-09453	Pick up	Ford	1991	23,578.47	Tuxtla
33	P15-09955	Pick up	Ford	1992	19,564.00	Tapachula
34	P15-09958	Pick up	Chevrolet	1991	20,878.30	Tuxtla
35	P15-63971	Pick up	Ford	1993	19,112.10	Tuxtla
36	P15-J071	Pick up	Chevrolet	1991	14,052.29	Tuxtla
37	P26-0310	Redilas	Dina	1980	3,065.84	Tapachula
38	P26-0586	Redilas	Dina	1981	9,188.03	Tuxtla
39	P261-53	E.M.P.	Dina	1981	11,293.52	Las Casas

40	P26-637	Redilas	Dina	1981	6,577.46	Tuxtla
41	P121-001	Suburban	Chevrolet	1987	15,822.40	Playas
42	P121-002	Ram Charger	Dodge	1988	18,241.00	Tuxtla
43	P121-003	Ram Charger	Dodge	1991	16,524.30	Tuxtla
44	P121-120	Suburban	Chevrolet	1987	23,631.30	Tuxtla
45	P122-002	Panel	Volkswagen	1980	9,048.00	Tuxtla
46	P122-S/N	Panel	Volkswagen	1986	4,544.87	Tapachula
47	P144-003	Pick up	Dodge	1991	18,940.49	Tuxtla
48	P145-002	Guayín	Jeep	1985	12,542.85	Tuxtla
49	P145-003	Wagoneer	Jeep	1985	12,286.35	Tuxtla

Las fechas y horarios para la inscripción, pago y retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación, mismas que estarán disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 26 de mayo de 2003, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Central Oriente 1228, edificio F, segundo piso, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Las bases de la presente licitación tendrán un costo de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), pago que se hará a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito o efectivo a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y serán entregadas previa identificación de los interesados en el Departamento antes citado del 15 al 26 de mayo de 2003 con horario de 8:30 a 14:00 horas en días hábiles.

Para su verificación los vehículos se encuentran depositados en las poblaciones antes citadas.

El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 27 de mayo de 2003 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General de este Centro S.C.T., sita en avenida Central Oriente 1228 de esta ciudad.

El acto de fallo se celebrará el día 27 de mayo de 2003 a las 18:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General de este Centro S.C.T. sita en avenida Central Oriente 1228 de esta ciudad.

Los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta del vehículo que pretenda adquirir.

La adjudicación de los vehículos se hará al participante cuya propuesta presentada resulte la más conveniente para esta Secretaría.

El plazo máximo para retirar los bienes será de diez días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega.

Para cualquier aclaración favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales del Centro S.C.T. Chiapas, a los teléfonos 01 (961) 613-07-10 o 613-10-89.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 15 de mayo de 2003.

Director General del Centro S.C.T. Chiapas

Ing. Lino Palacios Peralta

Rúbrica.

(R.- 178330)

VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)
(notas 1, 2 y 3)

Activo

Disponibilidades	\$ <u>480</u>
Inversiones en valores (nota 4)	
Títulos para negociar	547,731
Títulos disponibles para la venta	2,997
Títulos conservados a vencimiento	<u>6,000</u>
	<u>556,728</u>
Operaciones con valores y derivadas	
Saldos deudores en operaciones de reporto (nota 5)	14,722
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 6)	<u>12,715</u>
	<u>27,437</u>
Otras cuentas por cobrar (neto) (nota 7)	20,907
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto) (nota 8)	16,373
Inversiones permanentes en acciones (nota 9)	53,346
Impuestos diferidos (neto) (nota 10)	3,658
Otros activos (nota 11)	
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	<u>10,669</u>
	<u>104,953</u>
Total del activo	<u>\$ 689,598</u>

Pasivo

Operaciones con valores y derivadas	
Saldos acreedores en operaciones de reporto (nota 5)	\$ 179
Otras cuentas por pagar	
ISR y PTU por pagar	66,591
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 12)	177,434
	<u>244,025</u>
Total del pasivo	<u>244,204</u>
Capital contable (notas 13 y 15)	
Capital contribuido	
Capital social	<u>508,992</u>
	<u>508,992</u>
Capital ganado	
Reservas de capital	41,676
Resultados de ejercicios anteriores	245,910
Resultado por Val. de títulos disponibles para la venta	(51)
Exceso o insuficiencia en la Act. del capital contable	(437,899)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Por valuación de activos fijos	(1,639)
Por valuación de inversiones permanentes	<u>(2,921)</u>
	<u>(4,560)</u>
Resultado neto	<u>91,326</u>
Total del capital contable	<u>445,394</u>
Total del capital contable y el pasivo	<u>\$ 689,598</u>
Cuentas de orden	
Operaciones por cuenta de terceros	
Clientes cuentas corrientes	
Bancos de clientes	\$ 3,734
Liquidación de operaciones de clientes	<u>3,587</u>
	<u>7,321</u>
Valores de clientes (nota 17a)	
Valores de clientes recibidos en custodia	<u>94,836,911</u>
	<u>94,836,911</u>
Operaciones por cuenta de clientes	

Operaciones de reporto de clientes	3,045,482
Operaciones de compra de futuros y contratos adelantados de clientes (nota 6)	9,106,588
Operaciones de ventas de futuros y contratos adelantados de clientes (nota 6)	38,294,622
Fideicomisos administrados (nota 17b)	<u>33,076</u>
	<u>50,479,768</u>
Totales por cuenta de terceros	<u>\$ 145,324,000</u>
Operaciones por cuenta propia	
Cuentas de registro propias	
Valores de la sociedad entregados en custodia	\$ 82,060
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	325,963
Valores de la sociedad entregados en garantía	147,724
Adeudo al fondo de contingencia	<u>1,270</u>
	<u>557,017</u>
Operaciones de reporto (nota 5)	
Títulos a recibir por reporto	7,655,275
Acreeedores por reporto	<u>7,640,878</u>
	<u>14,397</u>
Deudores por reporto	2,744,970
Títulos a entregar por reporto	<u>2,744,824</u>
	<u>146</u>
Totales por cuenta propia	<u>\$ 571,560</u>

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero consolidado.

El presente balance general consolidado se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo establecido por los artículos 26 bis, 26 bis 2, 26 bis 4 y 26 bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa y subsidiaria hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 9 de mayo de 2003.

Director General

Lic. Luis Murillo Peñaloza

Rúbrica.

Director de Contraloría y Auditoría Interna

C.P. Irma Hernández Bueno

Rúbrica.

Director de Administración

C.P. Juan Carlos González Orozco

Rúbrica.

Contador

C.P. Norma O. Limón Calvillo

Rúbrica.

(R.- 178334)

FORMAS PARA NEGOCIOS ENNIS, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

En términos de los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a todos y cada uno de los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Formas para Negocios Ennis, S.A. de C.V. que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2003, a las 16:00 horas, en el domicilio de la misma ubicado en calzada Santiago Ahuizotla 6J, colonia Ahuizotla, Naucalpan, Estado de México, código postal 53378, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Revocación de administrador único.
- II.-** Nombramiento de administrador único y otorgamiento de facultades al mismo.
- III.-** Análisis, discusión y aprobación, en su caso del balance y estado de resultados por el ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.
- IV.-** Designación de la persona encargada de ocurrir ante notario para protocolizar el acta.

Se informa a los accionistas que para tener derecho a ser admitidos en la Asamblea deberán aparecer inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad y que podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado designado mediante simple carta poder, firmada ante dos testigos.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 8 de mayo de 2003.

Comisario

Fernando López Licona

Rúbrica.

(R - 178335)